

Dr. Hernán E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright



Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico

16828

Orellana E12-34 y San Ildefonso
Edif. Orellana Real, Planta Baja
Telfs. 227 528 / 227 471 / 221 708
222 872 / 802 001 / 902 002 /
902 004 / 546 033
Cel. 09 600 546
Fax 225 570 / 221 710
heponce@accasinter.net
apenherrera@inmeg.com
P.O.Box 17-11-8573
Quito Ecuador

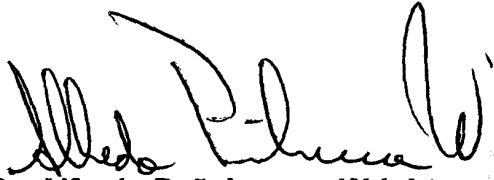
Smuelo
- 3 JUN. 2002

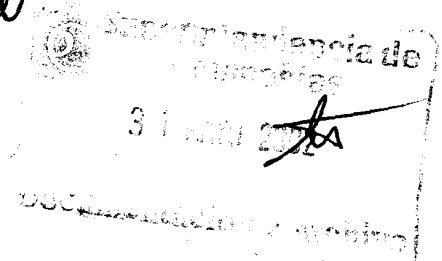
Quito, 31 de mayo de 2002 143

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

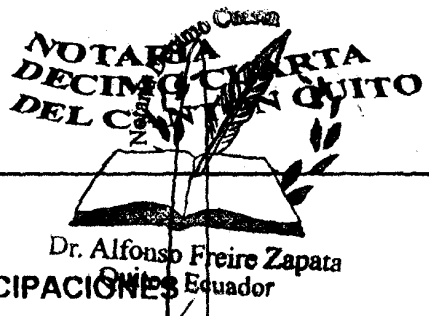
Original
10.06.02
1012
53288

Para los fines legales consiguientes, adjunto a la presente encontrará la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios de la compañía INMOFAYUM CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil.


Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Matrícula # 3.485 C.A.Q.



Ok. Ingresado. 2002.06.10. JB



**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS**

OTORGADA POR: **MIGUEL BARRA CASTELLS Y OTROS**
A FAVOR DE: **CONSULTORA SOETEC CIA. LTDA. Y OTRA**
CUANTIA: **INDETERMINADA**
Di: **3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de abril del año dos mil dos, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Miguel Barra Castells y Isabel Marcel de Barra, casados entre si; los cónyuges señores Sidney Wright Durán Ballén y Laura Schettini de Wright, casados entre si; y, los cónyuges señores Mariano Alarcón Cabo y Vanesa Wright Salvador; señora quien contrata exclusivamente en su favor por tener disuelta la sociedad conyugal, conforme el habilitante que se acompaña; y, como Cesionarias, las compañías Inmobiliaria Equinoccio S.A. Imoequinoccio y Consultora Soetec Cía. Ltd., a través de sus respectivos representantes legales señores Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y Arquitecto José Paredes Camacho, conforme a los nombramientos que se acompañan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse a quienes de

conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios en la compañía **INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA.**

LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Miguel Barra Castells y Isabel Marcel de Barra; los cónyuges señores Sidney Wright Durán Ballén y Laura Schettini de Wright; y, los cónyuges señores Mariano Alarcón Cabo y Vanesa Wright Salvador; señora quien contrata exclusivamente en su favor por tener disuelta la sociedad conyugal, conforme habilitante que se acompaña; y, como Cesionarias, las compañías Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio y Consultora Soetec Cía. Ltda., a través de sus respectivos representantes legales señores Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y Arquitecto José Paredes Camacho, conforme a los nombramientos que se acompañan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada legalmente el diecinueve (19) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA FAYUM INMOBILIARIA CIA LTDA. con un capital de dos millones de sucres que actualmente equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que actualmente está íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Miguel Barra Castells con 670 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100; Sidney Wright Durán Ballén, con seiscientos sesenta y cinco (665) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 60/100; y, Vanessa Wright Salvador, con seiscientos sesenta y cinco (665) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 60/100. c) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el veinte y seis de abril del año dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones y la aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.- La Junta General con el consentimiento unánime de

todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Miguel Barra Castells cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio trescientos treinta y cinco (335)

participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares

de los Estados Unidos de América cada una con 40/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. Trescientas treinta y cinco (335)

participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100; b) El socio señor

Sidney Wright Durán Ballén cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio trescientas treinta y dos (332) participaciones

sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados

Unidos de América cada una con 28/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. Trescientas treinta y tres (333) participaciones sociales,

iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y tres mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 32/100; y, c) La socia señora Vanesa Wright Salvador

cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmuequino

trescientas treinta y tres (333) participaciones sociales, iguales e indivisibles de

un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y tres mil sucres

equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con

32/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cia. Ltda. Trescientas

treinta y dos (332) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres

equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con

28/100. La Junta General aceptó también, por unanimidad, el ingreso como

nuevas socias a las compañías Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmuequino y

Consultora Soetec Cia. Ltda., para lo cual adquirieron las participaciones

sociales detalladas anteriormente. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los

Cedentes como las Cesionarias, dejan expresa constancia de su aceptación y

consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los

socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el

valor total de las mismas, por tanto, las Cesionarias tendrán todos los

derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive

sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Las Cesionarias

manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus

consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que

formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes

se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-**

Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital

de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES equivalentes a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente

manera: **a)** Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio con mil (1.000)

participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un

valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta dólares de los

Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Consultora Soetec Cla. Ltda. con

mil (1.000) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres

cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

cada una, por un valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta

dólares de los Estados Unidos de América cada una. **SEXTA.-**

NACIONALIDAD: Todos los socios de la empresa son de nacionalidad

ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos

habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de

este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el

Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, abogado con matrícula profesional

número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de

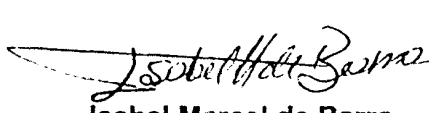
Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus

partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman

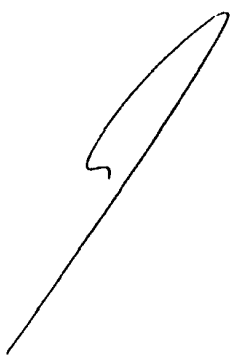
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Miguel Barra Castells

C. C.


Isabel Marcel de Barra

C. C.





NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Sidney Wright Durán Ballén
C. C.

Laura Schettini de Wright
C. C.

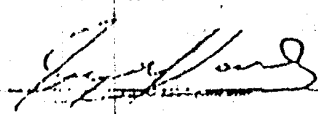
Vanessa Wright Salvador
C. C.

Alfredo Peñaherrera Wright
C. C.

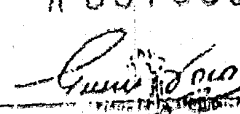
Jose Paredes Camacho
C. C.

Mariano Alarcón Cabo
C. C.

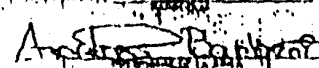
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación N. 170231157-0
 BARRA CASTELLS MIGUEL EULOGIO MARINO
 04-1-351-00908
 42




03331222
 16061 MARCEL
 1107 CIVIL
 097069
 09/07/86
 097069
 09/07/86
 097069
 09/07/86




JURISDICCION SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0022-102
 170231150-0
 BARRA CASTELLS MIGUEL EULOGIO
 RICHINCHA
 BENALCAZAN
 09/07/86



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 123456789

IDENTIFICACION Y REGULACION

FECHA DE EMISION 15/07/86

LUGAR DE EMISION QUITO

REG. CIVIL 123456789

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

[Portrait Photo]

15/07/86

15/07/86

15/07/86

EQUATORIANA ***** V332312232

IDENTIFICACION Y REGULACION

FECHA DE EMISION 15/07/86

LUGAR DE EMISION QUITO

REG. CIVIL 123456789

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

[Fingerprint]

097073

15/07/86

15/07/86

15/07/86

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0120-009 17015785-7

MARCEL ARTETA ISABEL NOEMI

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

TEE

15/07/86

15/07/86

15/07/86



Ciudadanía 171000100-9

SCHETTINI PENABARRERA LAURA

21 DICIEMBRE 1.964

PAHANA

10 U 166 04133

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

95

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Laura Schettini



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000



0030-100

171000100-0

SCHETTINI PENABARRERA LAURA

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA*****

E133313222

CASADO

SIMON RICARDO WRIGHT DURAN D

SUPERIOR

ESTUDIANTE

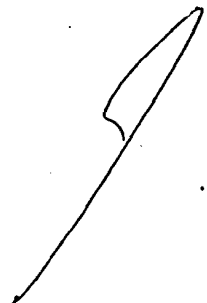
GINO ARMANDO SCHETTINI

YOLANDA PENABARRERA

QUITO 18/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

268067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170474457-0
 PENAHERRERA WRIGHT ALFREDO RICARDO
 05 MARZO 1963
 PICHINCHA/ QUITO, GONZALEZ SVA
 SUPLENTE NACIMIENTO 005- 0263 03679
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Alfredo Penaherrera W.
 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA, P.A.A.A.
 EXTENDIDO . . . HEATZ C. SUGENTA PENAHERRERA
 SUPERIOR ABOGADO
 GONZALEZ SUAREZ
 QUITO
 17 MARZO 2000
 0570158
 FOLIO 16 DE 16



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0292-168
 PENAHERRERA WRIGHT ALFREDO RI
 PICHINCHA - QUITO
 CHAUPICUZ

Alfredo R. W.
 FOLIO 16 DE 16

CIUDADANIA 170258972-0
PAREDES CAMACHO JOSE NICOLAS
09 MAYO 1,952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
02 1 562 0208
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V433312222
CASADO MARIA GORDILLO
SUPERIOR ARQUITECTO
ERNESTO PAREDES
LAURA CAMACHO
QUITO 15-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1165590



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0284-112 170258972-0
PAREDES CAMACHO JOSE NICOLAS
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]
TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de abril de 2002, a las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en la calle Alonso de Torres y Av. Al Bosque, Edificio Céntrum El Bosque, segundo piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA. LTDA., señores: Miguel Barra Castells con 670 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100; Sidney Wright Durán Ballén, con 665 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100; y, Vanessa Wright Salvador, con 665 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 80/100. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión el señor Sidney Wright Durán Ballén y, ante la falta del Presidente Ejecutivo, la Junta General decide por unanimidad que por esta ocasión actúe como Secretario Ad Hoc el Doctor Fernando Del Castillo. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS; y, 2) CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS ACTUALES ADMINISTRADORES Y ELECCION DE NUEVOS ADMINISTRADORES. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. 1) **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.** Toma la palabra el señor Miguel Barra Castells y manifiesta su deseo de transferir sus seiscientos setenta participaciones sociales de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos setenta mil sucres equivalentes a veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 80/100; así mismo, el socio señor Sidney Wright Durán Ballén manifiesta su deseo de transferir sus seiscientos sesenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos sesenta y cinco mil sucres equivalentes a veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 80/100; y finalmente, toma la palabra la señora Vanesa Wright Salvador y manifiesta su deseo de transferir sus seiscientos sesenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos sesenta y cinco mil sucres equivalentes a veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 80/100, con lo cual, todos ellos ponen a disposición de los socios dichas ofertas de cesión de participaciones. Ninguno de los prenombrados socios desea adquirir nuevas participaciones sociales, por tanto, no desea ninguno de ellos ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, consecuentemente, renuncian al ejercicio del mismo. Inmediatamente toman la palabra el doctor Alfredo Peñaherrera Wright, quien lo hace en su calidad de Vicepresidente y a nombre y en representación de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio y el señor arquitecto José Paredes Camacho, quien lo hace en su calidad de Gerente General y a nombre y en representación de la compañía Consultora Soetec Cia. Ltda. para manifestar su deseo de ingresar como nuevos socios a la compañía, para lo cual, están dispuestos a adquirir cada uno de ellos el cincuenta por ciento del capital social de la empresa, vía la transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por los actuales socios. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos los socios antes nombrados, decide aprobar la cesión de participaciones que realizan los socios, señores Miguel Barra Castells, Sidney Wright Durán Ballén y Vanesa Wright Salvador, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Miguel Barra Castells cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio 335 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cia. Ltda. 335 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100; b) El socio señor Sidney Wright Durán Ballén cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio 332 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100.

mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 28/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. 333 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y tres mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 32/100; y, c) La socia señora Vanesa Wright Salvador cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinocclo S.A. Inmoequinocclo 333 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y tres mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 32/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. 332 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 28/100. Las Cesionarias, a través de sus representantes, aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: a) Inmobiliaria Equinocclo S.A. Inmoequinocclo con 1.000 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Consultora Soetec Cía. Ltda. con 1.000 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo por todos ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios. 2) **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS ACTUALES ADMINISTRADORES Y ELECCION DE NUEVOS ADMINISTRADORES.** Toma la palabra el Secretario Ad Hoc y procede a dar lectura a las renuncias presentadas por los señores Sidney Wright Durán Ballén y José Miguel Barra Marcel, actuales Presidente y Presidente Ejecutivo, respectivamente, de la empresa. La Junta General decide por unanimidad aceptar dichas renuncias, no sin antes agradecer a los personeros salientes por las gestiones realizadas a favor de la compañía. Seguidamente, el Secretario Ad Hoc, sugiere los nombres de los señores Carlos Alberto Vela Valdivieso y Walter Wright Durán Ballén para los cargos de Presidente y de Presidente Ejecutivo, respectivamente. La Junta General decide por unanimidad elegir a los señores Carlos Alberto Vela Valdivieso y Walter Wright Durán Ballén para los cargos de Presidente y de Presidente Ejecutivo, respectivamente, por el período que establece el Estatuto Social de la misma. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Miguel Barra Castells; f) Vanessa Wright Salvador; f) Sidney Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Dr. Fernando Del Castillo, SECRETARIO AD HOC. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

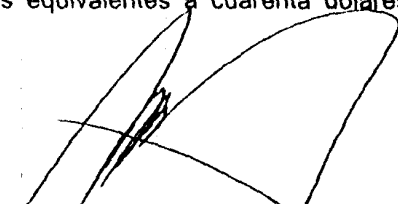


Dr. Fernando Del Castillo
SECRETARIO AD HOC

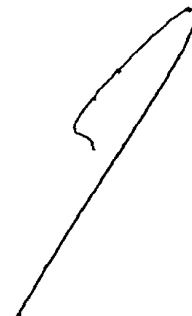
CERTIFICADO



En mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA. LTDA., y por tanto Representante Legal de la misma, certifico que la Junta General de Accionistas y Universal de Socios de la compañía reunida el 26 de abril del 2002, con el consentimiento unánime de todos los socios, por tanto de la totalidad del capital social y previa la renuncia del derecho de preferencia efectuada por todos los socios y que tienen de conformidad con la Ley, autorizar para que los socios señores Miguel Barra Castells, Sidney Wright Durán Ballén y Vanesa Wright Salvador transfieran todas sus participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: a) El socio señor Miguel Barra Castells cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio 335 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. 335 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y cinco mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 40/100; b) El socio señor Sidney Wright Durán Ballén cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio 332 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 28/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. 332 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 28/100; y, c) La socia señora Vanesa Wright Salvador cede a favor de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio 333 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y tres mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 32/100 y, a favor de la compañía Consultora Soetec Cía. Ltda. 332 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos treinta y dos mil sucres equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América cada una con 28/100. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía que asciende a dos millones de sucres, equivalentes a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente manera: a) Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio con 1.000 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Consultora Soetec Cía. Ltda. con 1.000 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de un millón de sucres equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una.


Walter Wright Durán Ballén
Presidente Ejecutivo

INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA. LTDA.



Quito, a 24 de marzo del 2.000

Señor Doctor
Alfredo Ricardo Peñaherrera Wright
Ciudad

De mi consideración :

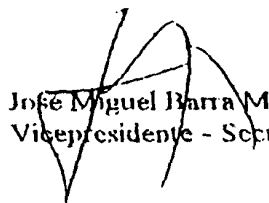
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., en la reunión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle Vicepresidente de la Sociedad, por el período de dos años, contados a partir de la presente fecha y con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

Usted reemplaza al anterior Vicepresidente, señor José Miguel Barra Marcel, cuyo nombramiento se inscribió el 17 de marzo de 1999.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará la persona que designe la Junta General para dicho efecto. Usted reemplazará al Presidente y al Presidente Ejecutivo en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de cualquiera de ellos.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

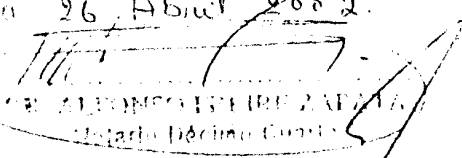

José Miguel Barra Marcel
Vicepresidente - Secretario

F.C.: 1.11.95
F.J.: 27.12.95
NOTARIA: 14^{ta}.

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 24 de marzo del 2.000, la designación de Vicepresidente de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ut supra.


Dr. Alfredo Ricardo Peñaherrera Wright
c.c. 170474457-0

Es fiel Copia de la copia certificada que en Once fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito 26 Abril 2002.


Notario Público

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1857 del Registro de Nominamientos. Quito, a 6 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





SOETEC cia. Ltda.

Arquitectos e Ingenieros asociados

5002

Quito febrero 09 del 2000

Señor Arquitecto
JOSÉ NICOLÁS PAREDES CAMACHO
Presente.-

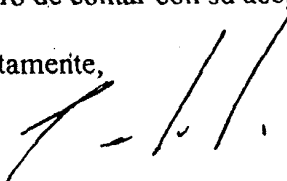
De mi consideración:

La junta General Extraordinaria y Universal se Socios de la CONSULTORA SOETEC CIA. LTDA., celebra el día de hoy, resolvió designarle a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de dos años.

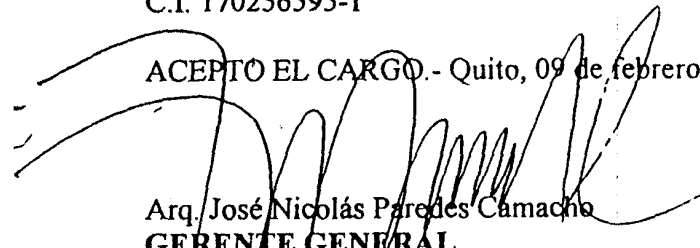
Sus funciones y atribuciones están determinadas en los Estatutos de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, el 4 de septiembre de 1981 inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 20 de octubre del mismo año.

Seguro de contar con su aceptación, para constancia sirvase firmar al pie de la presente.

Atentamente,


Arq. Carlos Alberto Vela Valdivieso
PRESIDENTE
C.I. 170256595-1

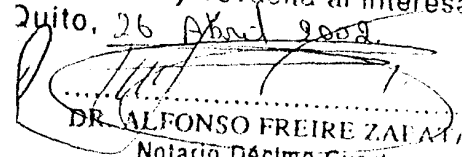
ACEPTO EL CARGO.- Quito, 09 de febrero del 2000.


Arq. José Nicolás Paredes Camacho
GERENTE GENERAL
C.I. 170258972-0

Tiene la Representación Legal El Gerente General.

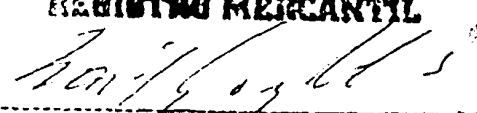
Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en Una fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito, 26 Abril 2000.


DR. ALFONSO FREIRE ZAFATA
Notario Décimo Cuarto

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7196 del Registro
de Nombramientos Tome 731
Quito, a 17 OCT. 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Av. República de El Salvador, 1082
Penthouse Paris
Edificio Mansión Blanca

Telfs.: 464875 469187 258528
Fax: 468024 - P.O. Box: 17-088458
Quito - Ecuador

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7

Pág. 2123

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día 19 de

JULIO

de mil novecientos NOVENTA Y SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIANO FERNANDO ALARCON CABO nacido en QUITO - PICHINCHA, el 09 de JULIO de 1969 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 170673145-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de RUBEN FERNANDO ALARCON y de MARIA DEL PILAR CABO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VANESSA WRIGHT SALVADOR nacida en QUITO - PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170538748-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de WALTER WRIGHT y de AIMEA SALVADOR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JULIO DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

fo./

OBSERVACIONES:

FIRMAS

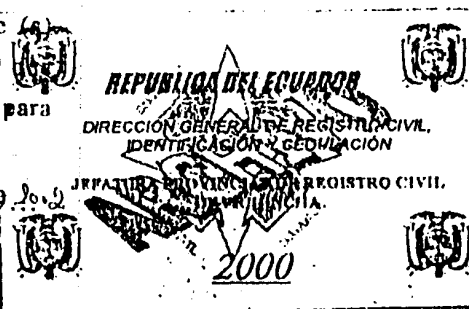
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) fiel (s) al original han sido presentados en esta Notaría para su certificación.

Quito, a 26 de Abril de 1996

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTA



29 JUN 2000

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

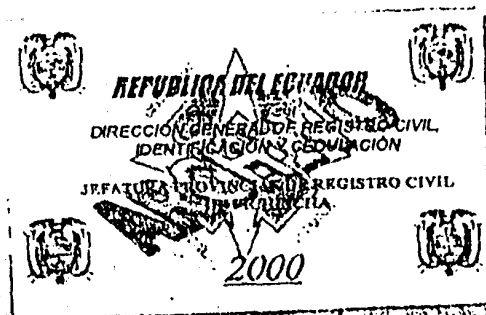
1)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

R A Z O N: sv.- mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Enero del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Existente entre: MARIANO FERNANDO ALARCON CABO y VANESSA WRIGHT SALVADOR en conformidad con el literal 13 del Art. 13 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.- documento que se archiva con el N° 2000-064.- Quito a 11 de febrero del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

[Handwritten signature]
Sección Legal
Quito



29 JUN 2000

ES DE LA JEFATURA PROVINCIAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
GOBIERNO DE ARCHIVA AL ARTICULO
22 DEL CATAstro DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
[Handwritten signature]

Notario Dgo.
Dr. Alfonso
Quito -

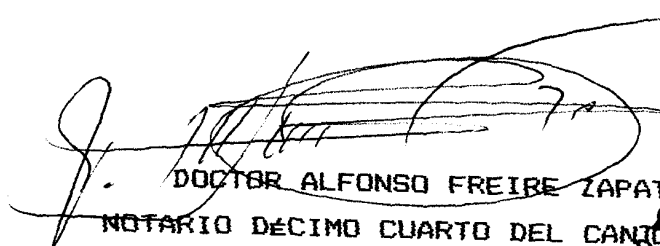
RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
OTORGADA POR: MIGUEL BARRA CASTELLS Y OTROS, A FAVOR DE:
CONSULTORA SOETEC CIA. LTDA. Y OTRA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA FAYUM, INMOFAYUM CIA.LTDA".., de fecha 19 de agosto de 1996, El Contrato de Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios, otorgado por: Miguel Barra Castells y otros, a favor de: Consultora Soetec Cia. Ltda. y otra, celebrada ante mi el 26 de abril del 2002, constante en este instrumento público.- Quito, a 26 de abril del año 2002.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2773 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4612, tomo 127, correspondiente a la Constitución de la compañía " **INMOBILIARIA FAYUM INMOFAYUM CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng